



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE BARGAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento en pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2021, adoptó con carácter provisional, entre otros, el siguiente acuerdo:

–Aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especiales y utilización privativa del dominio público local.

–Suspensión tasa terrazas y mercadillos de 2021”.

Los acuerdos provisionales, así como las Ordenanzas a ellos referidos, se hallan expuestos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado el expediente en la Tesorería de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Bargas, 15 de abril de 2021.–La Alcaldesa, Isabel María Tornero Restoy.

N.º1.-1818